

Constancia secretarial: Manizales, 17 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ y BANCO BANCOLOMBIA, al Oficio Circular No. 619 del 14 de marzo de 2022 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte del BANCO SCOTIBANK COLPATRIA.

Sírvase proveer



**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que el BANCO SCOTIBANK COLPATRIA., no ha dado respuesta al Oficio Circular No. 619 del 14 de marzo de 2022, el cual fue remitido al correo electrónico de la entidad.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a la entidad para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7291f8e757c17b5865916d364e63e2677bd3170ac0dc66f7c020f04faa26fc**

Documento generado en 24/04/2023 09:59:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>